



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1984.-

Zapallar, 02 ABR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un suministro de flores para actividades municipales.
- 2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1640/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-37-L115.
- 4° Que, con fecha 27 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose el ingreso de ofertas.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases, toda vez que no se presentaron ofertas.

DECRETO:

- 1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el suministro de flores para actividades municipales, ID N°4301-37-L115, de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases, toda vez que no se presentaron ofertas.
- 2° **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para el suministro de flores para actividades municipales en los mismos términos de las Bases Aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°1640/2015 de fecha 18 de marzo de 2015.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CT / *[Firma]*